

Cusco, 01 de febrero del 2022.

OFICIO MULTIPLE N° 011 - 2022/GR-C/DRE-C/DUGEL-C/DAGP/SEC.

SEÑOR (A) :

DIRECTOR DE LA I.E :

ASUNTO : EMISION DE DOCUMENTOS QUE REFLEJA LA TRAYECTORIA EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES.

REFERENCIA : RESOLUCION MINISTERIAL 432-2020-MINEDU.
DECRETO SUPREMO N° 001-2021-MINEDU.
RESOLUCION VICEMINISTERIAL No 334-2021.MINEDU.



Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y al mismo tiempo comunicarle que R.M. N° 432-2020-MINEDU, en los numerales 5.7 y 6.1 precisa que los documentos de carácter oficial, como certificados de estudios entre otros, son emitidos por el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), debiendo ser firmados por el directivo de la institución educativa; así mismo el DECRETO SUPREMO N° 001-2021-MINEDU, en su numeral 2.2. reitera que las Instituciones Educativas de Educación Básica Públicas y Privadas deben emitir el certificado oficial a través del SIAGIE, el cual contiene mecanismos de seguridad propios, que permiten verificar la autenticidad del documento en referencia. La R.V.M. N° 334-2021.MINEDU, en su numeral 8.10 estipula que la determinación de los primeros puestos de los estudiantes de 5° grado de secundaria de EBR, es realizada por el Directivo de la II.EE..

Por lo tanto, en cumplimiento a la normatividad que se precisa líneas arriba, NO es necesario la Visación de los Certificados de Estudios de los Estudiantes de 5to de Secundaria que cuentan con dirimencia, para su postulación ante las Universidades y/o Institutos Superiores.

Sin otro en particular, y tome en cuenta lo dispuesto, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO

Dr. Luis Angel Delgado Vascones
Dr. Luis Angel Delgado Vascones
DIRECTOR
UGEL CUSCO - U.E. N° 312